

Subsidios y Beneficios Propios

Selección Subsidio o Beneficio:

Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas

Diseño del Subsidio o Beneficio						Individualización del acto que estableció el programa					Enlace a Nómina de Beneficiarios	
Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha		Link texto integro
<p>Dirección Desarrollo Comunitario</p>	<p>Debe estar encuestado con la Ficha de Protección Social o el instrumento que la reemplaza. Debe estar al día en los pagos con la Empresa de Servicios Sanitarios o con los Sistemas de Agua Potable Rural según corresponda. En caso de no estarlo, debe solicitar una re-pactación o convenio de pago de la deuda con la empresa. Adjuntar última boleta de agua cancelada a la Empresa de Servicios Sanitarios o al Sistema de Agua Potable Rural, según corresponda. En caso de haber realizado una re-pactación, debe presentar el documento que lo acredite.</p>	\$ 18.884.676	Mensual con fecha de cierre al 20/06/2015	<p>El Alcalde comprobará el cumplimiento de los requisitos antes señalados y ateniéndose a los números y montos de los subsidios asignados a la respectiva</p> <p>Intendencia Regional se considerará para la comuna de Natales 627 cupos para el Tramo 1 (70% a subsidiar), 1552 cupos para el tramo 2 (30% a subsidiar) y 419 cupos para el tramo 3 (100% a subsidiar, para Familias pertenecientes a programas del Ingreso Etico familia, Vinculos y Chile Solidario).</p>	<p>Se dictará el Decreto correspondiente, dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de presentación de las postulaciones. De cualquier forma, la asignación deberá llevarse a cabo de acuerdo con las modalidades que se establezcan en el Reglamento.</p> <p>Asimismo, se deberá considerar los mismos factores de caracterización socioeconómica para cada uno de los postulantes de una misma comuna al momento de la selección y difundir en la forma y oportunidad que se establezca en el Reglamento, la nómina de beneficiarios. Este beneficio tendrá una vigencia de hasta tres años y para volver a postular, se deberá acreditar ante la Municipalidad respectiva la concurrencia de los requisitos establecidos en esta ley, aplicándose el procedimiento a que se refiere el artículo anterior.</p>	<p>Financiamiento por parte del Estado, de una parte o porcentaje del pago mensual de un consumo máximo de hasta 15 metros cúbicos de agua potable y alcantarillado de los residentes permanentes de una vivienda, ya sean propietarios, arrendatarios, usufructuarios o allegados externos en viviendas ubicadas e el sector urbano o rural.</p>	Decreto	Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas	1662	19-06-2015	Enlace	Enlace